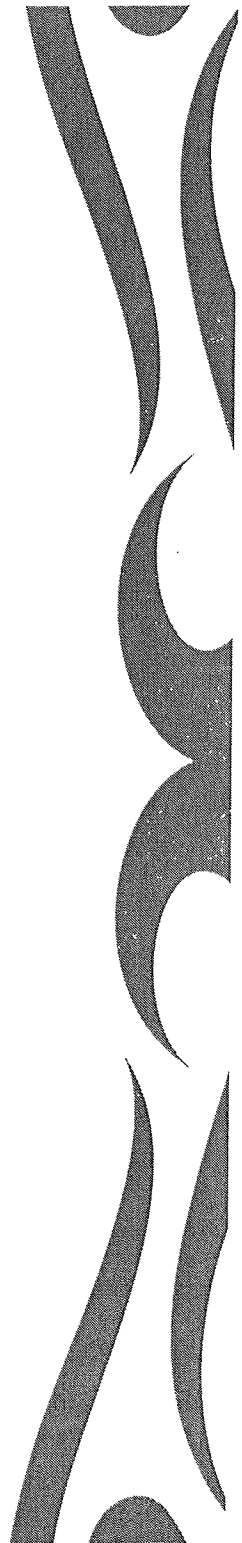
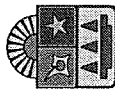


En el segundo trimestre correspondiente al 2020, el porcentaje de cumplimiento de la actualización de la información pública obligatoria, queda de la siguiente manera. Se reporta el periodo enero – marzo correspondiente al primer trimestre 2020 de la Plataforma Nacional de Transparencia. La información del segundo trimestre y primer semestre, aun no se elabora puesto que el periodo de actualización tiene como fecha límite al 30 de julio.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO		actualización de la información pública obligatoria	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Obligaciones de Transparencia	CUMPLIDAS 1 TRIMESTRE	INCUMPLIDAS 1 TRIMESTRE
Dirección Estatal de Asistencia al Contribuyente	ARTÍCULO 91 - XIX, XX, XXIII.	3	0
Dirección de Administración	ARTÍCULO 91 - II, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXXI, XXXII, XLII. ARTÍCULO 91 - XXI. ARTÍCULO 93 - FRACC I - D	15	0
Dirección Estatal de Auditoría Fiscal	ARTÍCULO 91 - XV, XXVII, XLIII.	3	0
Dirección Estatal de Recaudación	ARTÍCULO 91 - I, III, XXXVI,	3	0
Dirección Estatal Jurídico	ARTÍCULO 91 - XXIV, XXIX, XXXIII, XXXV, XXXVII, XLI, XLVIII, XLIX, L	10	0
Dirección General del SATQ	ARTÍCULO 93 - FRACCIÓN I - A, B, G, H.	1	0
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	ARTÍCULO 91 - XXX.	3	0
Unidad de Transparencia	ARTÍCULO 91 - XIII, XLVI. ARTÍCULO 91 - Tabla de aplicabilidad del sujeto obligado.	42	0
CONSENTRADO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA		TOTAL CUMPLIDAS 2 TRIMESTRE	TOTAL INCUMPLIDAS 2 TRIMESTRE
		42	0





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SATQ



Oficio Núm. IDAIPQROO/PLENO/ICV/157/19/2019
Asesoría, Incorporación de Sujeto Obligado
Cultural, Quintana Roo, 20 de Junio de 2019.
"2019, Año del Respeto a las Diversidades Humanas"

DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO,
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 23, 25, Octavo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 10, 52, 56, 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y, en consideración a su oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/UTA/PPDP/0005/IV/2019, de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual propondrá al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, el soporte documental de carácter normativo administrativo inherente al Órgano Administrativo Desconcentrado a su cargo, el cual es de reciente creación; se realizó el análisis de los ordenamientos jurídicos proporcionados, resultando lo siguiente:

Hacemos de su conocimiento que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, ha resuelto incorporar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, como Sujeto Obligado del Padrón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el dictamen anexo al presente.

Razón por la que en consideración a las disposiciones generales que establecen los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la citada normatividad general, se otorga hasta el mes de noviembre del año dos mil diecinueve como plazo para que el Sujeto Obligado que se resuelve incorporar, a través de su Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, implemente a partir de la notificación de la presente resolución, en coordinación con el IDAIPQROO, las gestiones necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones generales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, tomando en consideración sus atribuciones, facultades y su tabla de aplicabilidad.

Aclarando que únicamente en lo que concierne en poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Sexto de la citada Ley de Transparencia local, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su respectivo Portal de Internet el Sujeto Obligado tendrá como plazo hasta el mes de enero de dos mil veintiseis para dar cumplimiento total, respetando los atributos de calidad y accesibilidad.

Elaboro

LIC. CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ MARTIN
Jefa del departamento de cumplimiento de obligaciones
Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Calma. 24 JUN 2019 10:48

